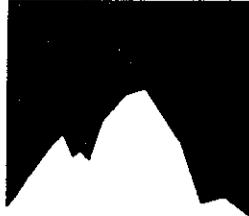


Publican



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO:

El Expediente N° 10.999-UARG-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Reglamento de Prácticas Profesionales de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de esta Universidad;

Que la propuesta surge con el objetivo de que los alumnos de la carrera realicen prácticas en medios de comunicación radial, gráfica o audiovisual de la ciudad de Río Gallegos, integrándose a grupos laborales sociales y contactándose con las posibilidades tecnológicas existentes;

Que asimismo se considera beneficiosa la inserción de los alumnos en el medio social previo a su egreso de la Universidad, el conocimiento de las posibilidades tecnológicas y la realción con su futuro medio laboral;

Que según surge de fs. 7 la propuesta cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos mediante Acuerdo 198/97 de ese Cuerpo;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones en su despacho recomienda aprobar el Reglamento propuesto;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: APROBAR el Reglamento de Prácticas Profesionales de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social que como Anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembri
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **053**



ANEXO

**REGLAMENTO DE PRACTICAS PROFESIONALES
de la carrera
TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACION SOCIAL**

Consideraciones Generales:

El Objetivo del sistema de "Prácticas Profesionales" será brindar el apoyo necesario conforme a los fines que a continuación se detallan:

- 1º Brindar a los alumnos y docentes de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la UARGT-UNPA la complementación de su especialidad teórica con la práctica profesional en empresas e instituciones públicas o privadas, que los habilite en el ejercicio de la profesión en los medios de comunicación social.
- 2º Lograr que los alumnos y docentes tomen contacto con el ámbito de los medios de comunicación social públicos y/o privados.
- 3º Integrar a los alumnos en el grupo social laboral y permitir así afianzar su propia personalidad y el logro de su identidad.
- 4º Ofrecer a los estudiantes y docentes de la carrera de TUCS la posibilidad de entrar en contacto con las nuevas tecnologías que poseen los medios de comunicación social de Río Gallegos.
- 5º Contribuir a facilitar la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral, induciendo a los alumnos a una correcta elección profesional.

Equipo de Cátedra:

El equipo de Cátedra estará acrgo de los profesores que se encuentren a cargo de las materias de: Comunicación Radiofónica, Comunicación Gráfica y Comunicación Audiovisual, de acuerdo al medio de comunicación social que hayan elegido los alumnos para realizar sus prácticas profesionales.

Desarrollo de la Práctica Profesional

a) Requisitos previos

Los alumnos tendrán que:

- 1º Ser mayores de 18 años de edad.
- 2º Tener aprobadas las asignaturas Teoría de la Comunicación I y Teoría de la Comunicación II.
- 3º Tener aprobadas las asignaturas que tengan relación directa con el medio de comunicación en que decidan hacer su práctica profesional (por ejemplo: Comunicación Radiofónica, para practicar en radio AM o FM; Comunicación Gráfica, para practicar en diarios y revistas; Comunicación Audiovisual, para televisión).
- 4º Estar cursando o haber aprobado el tercer año de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social.

Observación: Si el alumno se encontrara cursando la asignatura sobre la cual opta realizar su práctica profesional, deberá solicitar excepción para la realización de la misma, al Departamento de Alumnos para verificar si su situación es digna de ser considerada, a fin de no alargar el cursado de la carrera medio año más.

b) Inscripción

El período de inscripción para la realización de las prácticas profesionales será el llamado a inscripción para las materias del segundo cuatrimestre, en tanto se encuentren cursando el tercer año de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.



c) Duración

El plazo de las prácticas profesionales será de cuatro (4) meses a realizar en el segundo cuatrimestre, con una carga horaria de seis (6) horas reloj semanales como mínimo; su prórroga lo será a petición de las partes (medio-docente tutor) con una anticipación de aviso de por lo menos treinta (30) días. El horario de las prácticas profesionales será acordado entre el tutor docente, un representante del medio de comunicación y el alumno practicante.

d) Asistencia

Se requerirá un nivel de asistencia del 80% para el cumplimiento de las prácticas profesionales.

e) Lugar

Las prácticas profesionales se llevarán a cabo en los medios de comunicación social de la ciudad de Río Gallegos que hayan firmado el convenio con la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y dentro de estos medios, cada alumno podrá optar por la orientación que prefiera: gráfica, radio o televisión.

f) Control y supervisión de las prácticas profesionales

- 1º La supervisión de las mismas es de carácter obligatorio.
- 2º El alumno deberá presentar un informe escrito de las actividades desarrolladas durante la semana, explicando lo más detalladamente posible las mismas.
- 3º El profesor responsable de la práctica deberá realizar supervisiones directas, en el lugar en que éstas se desarrolle.
- 4º El alumno deberá dar cumplimiento a las indicaciones sugeridas en las diversas instancias de supervisión.
- 5º El alumno deberá realizar las actividades sugeridas en las planillas de trabajo organizadas por el profesor a cargo.
- 6º Una vez concluido el período de práctica profesional, el profesor y el tutor del medio de comunicación realizarán una supervisión general del desempeño del alumno practicante en las distintas actividades.

g) Metodología de Evaluación

- 1º El alumno presentará un informe escrito y detallado del total de las actividades realizadas en el período de práctica profesional.
- 2º Se contemplarán los aportes realizados de la observación del tutor del medio sobre el desempeño del alumno en las distintas actividades, en forma conceptual.
- 3º El profesor responsable de la práctica será el que realice la evaluación final, certificando la aprobación o desaprobación de la misma. El promedio de la nota será la resultante de las que el alumno obtenga de las diferentes prácticas y de las consideraciones conceptuales del tutor del medio de comunicación.
- 4º El alumno que reprobara las prácticas profesionales deberá realizarlas nuevamente el año siguiente.
- 5º El docente responsable y/o el tutor del medio, podrán suspender o prorrogar el convenio con el alumno practicante, en caso de que se incurriera en el incumplimiento del mismo.